

AVISO DE COLOCACIÓN

LETRAS DEL TESORO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA SERIE XXXIV



Emisor



Colocador
Asesor Financiero del Emisor



Organizador de la Emisión, Agente de Administración de
Garantía y Pago



Mercado Argentino de Valores (MAV)
Organizador de la Colocación



Colocador



Colocador



Colocador

Titulo	Monto Emisión	Plazo (días)	Fecha de Vencimiento	Calificación
Serie XXXIV	Hasta \$160.000.000	90	29/12/2019	MOODY'S B2.ar

Mercado Argentino de Valores S.A., como Organizador de la Colocación, junto con los Colocadores antes indicados, ofrecen en suscripción las Letras del Tesoro Serie XXXIV de la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba (dicha municipalidad, el "Emisor"), cuya emisión fuera dispuesta por Ordenanza N° 12.857 del Concejo Deliberante del Emisor, el Decreto Nro. 4207/2018 del Departamento Ejecutivo Municipal del Emisor y la Resolución Nro. 507/2019 de la Secretaría de Economía y Finanzas del Emisor.

Condiciones de emisión.

Amortización: En la Fecha de Vencimiento. **Intereses:** El interés se pagará en un solo pago en la Fecha de Vencimiento. Devengarán una tasa de interés variable equivalente a la Tasa Aplicable más una cantidad de puntos adicionales a determinar al cierre del período de colocación (el "Margen"). El interés se calculará considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días), y se devengará desde la Fecha de Colocación (inclusive) hasta la Fecha de Vencimiento (exclusive) (el "Período de Interés"). **Tasa Aplicable:** Se define como el promedio aritmético simple de la Tasa Badlar para Bancos Privados para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio del Período de Interés (inclusive) y los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del Período de Interés (exclusive). **Tasa Badlar para Bancos Privados:** Es el promedio de las tasas de interés para colocaciones a plazo fijo en bancos privados en pesos por un plazo de entre 30 (treinta) y 35 (treinta y cinco) días para operaciones por un monto mayor a un millón de pesos, elaborada y publicada por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA"). En caso que la Tasa Badlar Bancos Privados dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Bancos Privados que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustitutiva indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa Badlar,

considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por periodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA.

Valor nominal unitario (unidad mínima de negociación): \$ 1 (un peso). **Monto mínimo de Suscripción:** V/N \$10.000 (pesos diez mil) o montos superiores que sean múltiplos de \$ 1. **Interés moratorio:** Los intereses moratorios se devengarán desde el vencimiento respecto del monto impago. Los mismos ascenderán a una vez y media el interés compensatorio.

Pago: El pago se considerará cumplido en el momento en que se transfiera a Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes, conforme a lo estipulado en el Contrato de Agente de la Garantía y de Pago. Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente Día Hábil, sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento. **Rango:** Concurrirán pari passu, sin perjuicio de la garantía, con todo otro endeudamiento presente o futuro no subordinado ni privilegiado, vigente en cualquier momento por parte del Municipio.

Agente de garantía y de pago: En garantía del pago de las Letras, se cede en garantía – a favor de los titulares de las Letras, por intermedio del Agente de la Garantía y de Pago - la recaudación del Municipio por la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios – Categoría Grandes Contribuyentes, Tipo 3 - reglada en los artículos 258 y siguientes del Código Tributario de la Municipalidad (la “Contribución Afectada”). BMR Mandatos y Negocios S.A. actuará como agente de administración de garantía y de pago (el “Agente de la Garantía y de Pago”), conforme al Contrato de Agente de la Garantía y de Pago celebrado entre el Municipio y dicha entidad. **Forma:** Estará documentada en un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A. Los inversores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, por lo que todas las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley 20.643.

Régimen para la determinación del precio y adjudicación: Subasta holandesa modificada. Después de las 16 hs del 26 de septiembre de 2019, el Emisor y los Colocadores determinarán (a) el Margen (el “Margen de Corte”); y (b) el valor nominal a ser emitido. Para la determinación del Margen de Corte se tomarán las Ofertas de Suscripción aceptadas comenzando con las que ofrezcan el menor Margen hasta el nivel de Margen que permita alcanzar el monto de Letras que se resuelva emitir en el mismo orden. Una vez determinado el Margen de Corte se procederá a la adjudicación de las Ofertas de Suscripción en el mismo orden. En caso que existan varias Ofertas de Suscripción en el nivel del Margen de Corte que en total supere el valor nominal pendiente de adjudicar, se asignarán a prorrata. El valor nominal asignado a cada Oferente y el precio a pagar se comunicarán por los Colocadores vía correo electrónico al constituido por el respectivo Oferente en su Oferta de Suscripción.

Colocación: a través del sistema informático del Mercado Argentino de Valores S.A.

Las Letras serán colocadas el 26 de septiembre de 2019, fecha en la que se recibirán Ofertas de Suscripción en el horario de 10 a 16 hs. (la “Fecha de Licitación”). La Fecha de Licitación podrá ser prorrogada por el Emisor. La fecha de integración (“Fecha de Colocación”) es el 30 de septiembre de 2019.

Forma, lugar y horario de suscripción: Las ofertas deberán cursarse en las condiciones establecidas en los respectivos formularios durante el Período de Colocación en el horario de 10 a 16hs, en las oficinas de los Colocadores.



Cr. Victor Hugo Romero
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Córdoba